



Resolución No. 093-AD-74.

Lima, 20 de JUNIO de 1974.

Visto el Oficio No.504 ME/SP de 10 de mayo de 1974, del Sr.Gral.de División EP Alfredo Carpio Becerra, Ministro de Educación.

CONSIDERANDO :

Que, por R.S. No.3109-73-ED de 20 de diciembre de 1973, el Supremo Gobierno designó la Comisión encargada de realizar el estudio y las recomendaciones referentes al Sistema de Apuestas Deportivas;

Que, según la Conclusión "m" del Informe de la citada Comisión, se realizó un estudio económico preliminar, dentro de las precarias condiciones de tiempo y de información de que dispuso;

Que, según Oficio No.163-74-EF/11-01 de 3 de mayo de 1974, dirigido al señor Ministro de Educación, el señor Ministro de Economía y Finanzas expone que el trabajo de la mencionada Comisión tiene el carácter de muy preliminar y de ninguna manera constituye un estudio económico, agregando que sin embargo, tiene la importancia de constituir el argumento que justificaría la decisión de realizar un estudio de factibilidad económica al respecto;

Que, según Oficio No.504 ME/SP de 10 de mayo de 1974, el señor Ministro de Educación encarga al INRED que realice, dentro del más breve término, el estudio recomendado, para cuyo efecto acompaña copia de un Cronograma Tentativo de Implementación;

Que, por lo expuesto, se requiere de una inmediata acción administrativa y, consecuentemente, la contratación directa para que se efectúen los correspondientes estudios de factibilidad y rentabilidad del Sistema de Apuestas Deportivas;

///.



Resolución No. (093-AD-74)

Lima, de de 197.....

Que, la firma "Programación y Consulta, Ingenieros" S.A., tiene amplia experiencia en estudios como el que se ha encargado realizar al INRED;

De acuerdo con lo informado por la Oficina Central de Administración, y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Asesoría Jurídica, del INRED; y,

De conformidad con el art. 21 del D.L. 19864 y con el art. 37 del D.L. 20555;

SE RESUELVE:

Artículo 1o.- Autorizar la contratación directa de la firma "Programación y Consulta, Ingenieros" S.A. para que realice los estudios económicos de factibilidad y rentabilidad del Sistema de Apuestas Deportivas en el Perú, por la suma total de quinientos mil soles oro (S/.500,000.00), de acuerdo con su carta-propuesta de 5 de junio de 1974 y con el Esquema de Desarrollo presentado.

Artículo 2o.- El gasto que origine la presente Resolución, afectará el Presupuesto Funcional del INRED previsto por la Novena Disposición Transitoria del Decreto Ley 20555.

Regístrese, comuníquese y archívese.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

c.c.
DE
OCA
OAJ